

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Mayo diez (10) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00067-00
PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: MARÍA ELENA ULLOA DE MORA
DEMANDADO: GILBERTO RUIZ

El Despacho **"RECHAZA"** la anterior Demanda de Deslinde y Amojonamiento presentada, conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P., toda vez que la parte demandante no la subsanó en los términos y condiciones exigidas por el Juzgado en proveído de 29 de abril próximo pasado.

En consecuencia, ejecutoriada la presente providencia devuélvanse los anexos de la demanda a quien los presentó sin necesidad de desglose. Por Secretaría háganse las anotaciones pertinentes en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado y déjense las constancias respectivas.

ARCHIVESE la actuación.

Notifíquese


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ

